

CONCURSO DE CASOS CLÍNICOS SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO PREVIO AL TRASPLANTE ALOGÉNICO DE CÉLULAS MADRE HEMATOPOYÉTICAS

INTRODUCCIÓN

Este proyecto plantea un concurso de casos clínicos prácticos relacionados con el acondicionamiento previo al trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas en adultos y niños mayores de 1 mes con hemopatías malignas y benignas con Trecondi® (treosulfano), cuyo objetivo principal es permitir a médicos implicados en el procedimiento del trasplante comunicar sus experiencias en la práctica clínica con este medicamento huérfano, aprender de las experiencias del resto de los compañeros de la especialidad, y reforzar el compromiso de Gebro Pharma a través del apoyo y promoción de actividades que puedan resultar de interés para la práctica profesional.

BASES REGULADORAS

Primera.- LABORATORIOS GEBRO PHARMA, S.A., («el ORGANIZADOR») llevará a cabo, entre junio y octubre del 2026, un concurso dirigido a aquellas personas físicas que reúnan todas las condiciones recogidas en las presentes bases, que tiene como objetivos:

- Permitir que los especialistas en el trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas de España comuniquen sus experiencias en la práctica clínica en el contexto del acondicionamiento con treosulfano, tanto en hemopatías malignas como no malignas.
- Ampliar los conocimientos a través de la posibilidad de compartir casos con el resto de los compañeros.
- Reforzar el compromiso de GEBRO PHARMA con los profesionales dedicados al trasplante alogénico de progenitores hematopoyéticos a través del apoyo y promoción de actividades que puedan resultar de interés para la práctica profesional.

La **secretaría técnica del CONCURSO** de casos clínicos sobre el acondicionamiento previo al trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas **corre a cargo de EDICIONES MAYO, S.A.U.** (en adelante, «la SECRETARÍA TÉCNICA»).

El CONCURSO se desarrolla desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 a las 23:59 horas, o hasta la aceptación de los 20 primeros casos clínicos. El plazo máximo para presentar casos es el 31 de octubre de 2026 a las 23:59. Los ganadores se darán a conocer el 1 de diciembre de 2026. El calendario del CONCURSO está estipulado en la Base 4ª de las presentes Bases Reguladoras.

La participación en la convocatoria del CONCURSO de casos clínicos sobre el acondicionamiento previo al trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas (en adelante, «el CONCURSO») implica la aceptación de las Bases Reguladoras por parte del Participante.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Segunda.- En este CONCURSO puede participar toda persona física mayor de edad, que en el período indicado en las Bases 1ª y 4ª de las presentes Bases Reguladoras que (i) disponga de acceso a Internet; (ii) resida legalmente en España; en su caso, (iii) que sea un Profesional Sanitario que ejerza como médico con práctica profesional en España. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar las credenciales pertinentes al Participante ganador en el momento de formalizar la aceptación y entrega del premio. También podrá solicitar estas credenciales en cualquier momento durante la vigencia del CONCURSO.

El número de casos clínicos (en adelante, Caso/s Clínico/s) que puede presentar un mismo autor y que computen para la convocatoria del CONCURSO está limitado a uno (1).

El primer firmante del Caso Clínico (autor principal) garantiza que ninguno de ellos tiene conflicto de intereses con el servicio médico o el equipo de trabajo en el que respectivamente, tanto él como el resto de los autores que pudieran firmar el Caso Clínico, desarrolla/n su actividad asistencial. Además, el primer firmante declara que cuenta con la debida autorización del resto de coautores para presentar dicho Caso Clínico teniendo en cuenta las presentes bases legales y su aceptación.

Si el resto de coautores (no presentantes del caso) quieren acceder a la biblioteca de casos clínicos, deberán registrarse en la misma a través del formulario establecido a tal efecto.

No podrán participar en el CONCURSO empleados, colaboradores y/o subcontratistas directos o indirectos del ORGANIZADOR ni de la SECRETARIA TÉCNICA o personas que hayan participado en el desarrollo del CONCURSO o cualquiera de sus elementos, incluida su difusión y promoción, ni sus respectivos familiares directos hasta el segundo grado de todos los colectivos referidos.

CÓMO PARTICIPAR

Tercera.- Para presentarse al CONCURSO, los Participantes deben estar registrados en la plataforma de casos clínicos ALOTRANSPLANT EXPERT HUB (www.alotransplantexpert.es), un repositorio de casos clínicos sobre el acondicionamiento previo al trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas para la consulta y la publicación de casos, y una herramienta

que permite compartir conocimientos y aprendizajes. Los Participantes podrán conseguir puntos según se detalla a continuación:

- Con la publicación de un Caso Clínico. El Comité Científico puntuará los Casos Clínicos participantes en función de unos Criterios Objetivos (ver Base 6ª de las presentes Bases Reguladoras).

En los supuestos en que el/la autor/a de un Caso Clínico candidato sea más de una persona, el registro debe ser formalizado por el/la autor/a principal del Caso Clínico, quedando a la discreción de los autores decidir a quién le corresponde esta posición. El premio será otorgado a la persona que conste como autor/a principal del Caso Clínico, en el supuesto que éste resulte ganador.

FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN

Cuarta.- El CONCURSO empieza el día 01/06/2026. Los Participantes podrán presentar sus Casos Clínicos hasta el día 31/10/2026 a las 23:59 horas.

Los puntos obtenidos por la publicación se contabilizarán el día 01/12/2026 (fecha en la que se comunicarán los ganadores). El día 02/12/2026 se abrirá el plazo para el intercambio de los puntos por premios hasta el 4/01/2027 a las 23:59 horas.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas de desarrollo del CONCURSO, así como la fecha en la cual se darán a conocer los ganadores. Tanto el ORGANIZADOR como la SECRETARIA TÉCNICA se reservan el derecho de cancelar la convocatoria del CONCURSO, si antes del final del periodo de participación no se han recibido un mínimo de quince (15) Casos Clínicos, a fin de garantizar una concurrencia variada y plural. La cancelación del CONCURSO no comportará ningún reconocimiento a los autores que hubieran enviado un Caso Clínico durante el período previo. En estos supuestos de suspensión del CONCURSO, los Casos Clínicos quedarán en la plataforma para la siguiente edición del CONCURSO, si la hubiera. GEBRO PHARMA no adquiere ninguna obligación de convocar una nueva edición del CONCURSO. Sin perjuicio de lo anterior, los Casos Clínicos quedarán incluidos dentro del repositorio de la Biblioteca.

COMITÉ CIENTÍFICO

Quinta.- El Comité Científico estará integrado por tres (3) profesionales, cuya práctica clínica se centra en el campo de hematología y en el de los trasplantes en España:

- Dr. José Antonio Pérez Simón
Servicio de Hematología del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla)

- Dra. Leyre Bento de Miguel
Servicio de Hematología del Hospital Universitario Son Espases (Palma de Mallorca)
- Dra. María Jesús Pascual Cascón
Unidad de Trasplantes del Hospital Regional Universitario de Málaga

El Comité Científico valorará los casos y, siguiendo unos Criterios Objetivos, les otorgará una puntuación (descrita en la Base 6ª de las presentes Bases Reguladoras).

La participación en el CONCURSO implica la aceptación de estas Bases Reguladoras, así como el fallo inapelable del Comité Científico.

A fin de evitar cualquier posible conflicto de interés, los miembros del Comité Científico no podrán intervenir en la evaluación, puntuación ni deliberación relativa a aquellos casos clínicos presentados por profesionales de su propio hospital, centro de trabajo o institución, debiendo abstenerse en dichos supuestos.

EVALUACIÓN POR EL COMITÉ CIENTÍFICO

Sexta.- El Comité Científico puntuará los Casos Clínicos presentados teniendo en cuenta los siguientes Criterios Objetivos de evaluación:

1. **Relevancia clínica del caso (0–20 puntos):** se valora la pertinencia del caso en el contexto del aloTPH, el grado de complejidad clínica (edad, comorbilidades, fragilidad inmunológica, enfermedad maligna/no maligna, etc.) y una justificación clara de la elección del régimen con treosulfano.
2. **Calidad científica y rigor metodológico (0–20 puntos):** incluye la claridad en el diagnóstico y la selección del acondicionamiento, el uso de bibliografía actualizada y la consistencia de datos y cronología clínica.
3. **Justificación del uso de treosulfano y alineación con la evidencia (0–20 puntos):** se valorará una explicación detallada del régimen utilizado y su adecuación al perfil del paciente, con argumentación basada en ventajas conocidas e integración con las recomendaciones clínicas.
4. **Evolución, resultados y consistencia con la práctica clínica real (0–20 puntos):** se solicita una descripción de la evolución postrasplante, complicaciones, incidencia de EICR, toxicidad, supervivencia o recaída, y una reflexión crítica sobre los resultados comparados con otros datos de RWE o estudios observacionales.

5. **Claridad expositiva y valor docente del caso (0–10 puntos):** valora la presentación estructurada, la utilidad educativa para otros especialistas y la capacidad de destacar aprendizajes clave.
6. **Originalidad y aportación al conocimiento (0–10 puntos):** premia la casuística poco frecuente, manejo innovador o decisiones clínicas bien argumentadas, y la contribución a la discusión de escenarios no habituales.

La puntuación total máxima será de 100 puntos

PREMIOS Y CONDICIONES DE LOS PREMIOS

Séptima.- El premio al que optan los Participantes, en función de los puntos obtenidos, son las siguientes becas formativas (3):

- Inscripción, alojamiento y desplazamiento para asistir al congreso EBMT 2027 que se celebrará en Róterdam (Holanda) del 11 al 14 de abril de 2027.

El premio que conseguirán los 3 participantes con mayor puntuación se presenta en el Anexo I.

Serán premiados los tres (3) primeros concursantes, cada uno con una beca formativa, que serán aquellos que más puntos hayan obtenido, una vez se abra el periodo de recuento estipulado en la Base 4ª de las presentes Bases Regulatoras.

Una vez determinado los concursantes ganadores, de producirse empate a puntos en las posiciones finales de estos, el orden de los Participantes premiados se establecerá por estricto orden cronológico, es decir, será premiado el concursante que haya conseguido los puntos con anterioridad (día, hora, minuto).

El nombre de los premiados se dará a conocer a través de la plataforma y del correo electrónico a los premiados.

Los premios quedarán sujetos a las presentes Bases Regulatoras, y en ningún caso podrán ser sustituidos por dinero en metálico o por otro premio que no sea el aquí previsto. Solamente, en el supuesto de que por causas imprevistas y no imputables al ORGANIZADOR o a la SECRETARIA TÉCNICA no fuera posible entregar el/los premios previstos a un autor ganador, el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA sustituirán el premio inicialmente previsto por otro de igual o superior valor. De esta modificación serán debidamente informadas las personas ganadoras afectadas.

Con carácter general, el premio se otorga a la persona que conste como autor/a principal del

Caso Clínico ganador. Si esta persona renuncia al premio, deberá comunicarlo por escrito a la SECRETARÍA TÉCNICA y tras los debidos formalismos para documentar la renuncia, ésta se pondrá en contacto con la persona que figure en segundo lugar en los títulos de crédito del Caso Clínico. Si tampoco esta persona estuviera interesada en recibir el premio, la SECRETARÍA TÉCNICA contactará con el/la autor/a cuyos nombre y apellidos estuvieran en tercer lugar; la SECRETARÍA TÉCNICA procedería de forma idéntica y sucesivamente con el resto de autores/as si éstos/éstas también renunciaran.

Con el/la autor/a que aceptara el premio, la SECRETARÍA TÉCNICA formalizará dicha aceptación (de acuerdo con el procedimiento establecido en la Base Octava de las presente Bases Regulatorias) y comunicará sus datos personales a la agencia de viajes y a la organización del congreso. Con los/las autores/as renunciando ni el ORGANIZADOR ni la SECRETARÍA TÉCNICA tienen obligación alguna.

Si los Participantes premiados rechazan el premio que les ha correspondido en función de la puntuación final obtenida, no se les ofrecerá ningún premio alternativo ni en especie ni en metálico. Tampoco se ofrecerá ninguna alternativa de premio si el equipo de autores renuncia al premio según lo estipulado en el párrafo anterior. El rechazo del premio por parte de una persona premiada no comporta ninguna otra obligación para el ORGANIZADOR ni la SECRETARÍA TÉCNICA en relación con aquella persona premiada.

Las personas ganadoras deberán proceder al disfrute del premio en las fechas indicadas de celebración del congreso y según el resto de las condiciones que el proveedor del premio establezca. Ni el ORGANIZADOR ni la SECRETARÍA TÉCNICA son responsables de estas condiciones por lo que, si la persona premiada no cumple con las fechas de disfrute y/o resto de condiciones del premio y en consecuencia pierde el derecho al premio adjudicado, no tendrá ningún derecho a que se le otorguen otros premios.

El ORGANIZADOR y la SECRETARÍA TÉCNICA no se responsabilizan del uso del premio por parte de su ganador, ni asumen ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir su ganador/a, otros Participantes, terceros incluidos otros compañeros/as, allegados/as, familiares. Queda totalmente prohibida la venta, subasta, canje, pignoración y/o comercialización, entre otros, del premio o de cualquier producto derivado de este CONCURSO.

FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Octava.- Una vez se ha dado a conocer a las personas ganadoras su estatus de ganador, se procederá a formalizar la entrega del premio que les haya correspondido. Para ello, deberán contestar en el plazo de 72 horas el mensaje de correo electrónico mediante el cual se les

haya informado que han resultado ganadores. En esta comunicación de respuesta deberán confirmar su interés en recibir el premio.

Los premios serán gestionados y entregados por GEBRO PHARMA.

En el caso de que no fuera posible localizar por correo electrónico a los ganadores en el plazo estipulado de 72 horas, si los ganadores rechazasen el premio expresamente, por cualquier causa, o no cumplan con lo establecido en las presentes Bases Reguladoras, el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA acudirán a los registros de reserva por orden de clasificación.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA quedarán exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los Participantes, en el caso de que no sea posible su identificación o localización. Asimismo, los Participantes eximen al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del reconocimiento objeto de las presentes Bases Reguladoras.

USO NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PARTICIPANTES

Novena.- Los Participantes en el CONCURSO consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros para su publicación a través de los medios que el ORGANIZADOR estime más convenientes, incluidos medios de comunicación (redes sociales propias del ORGANIZADOR y de la SECRETARÍA TÉCNICA, plataformas online corporativas del ORGANIZADOR y de la SECRETARIA TÉCNICA, en foros, podcasts, entre otros, tanto del ORGANIZADOR como de la SECRETARÍA TÉCNICA) por el máximo periodo legal, en cualquier lengua, para todo el Universo y facultad de cesión a terceros, sin ninguna otra remuneración o reconocimiento.

DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES

Décima.- Los datos personales facilitados por los Participantes son necesarios para poder tomar parte en el CONCURSO y permitir al ORGANIZADOR gestionar la participación y, llegado el caso, poder proceder a la entrega del premio que corresponda. Estos datos personales serán tratados según la normativa vigente de aplicación, esto es, el Reglamento General de Protección de Datos (UE), 679/2016, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). El responsable del tratamiento es el ORGANIZADOR. La

finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales es la gestión de la participación en el CONCURSO de Casos Clínicos en el acondicionamiento previo al trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas y el envío de comunicaciones promocionales. LABORATORIOS GEBRO PHARMA, S.A comunicará los datos a EDICIONES MAYO, S.A.U. como encargado del tratamiento de datos.

Los Participantes tendrán acceso a toda la información referente al tratamiento de sus datos personales en el sitio web www.alotransplantexpert.es, en el apartado política de privacidad.

Los datos deberán ser facilitados por el Participante de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente CONCURSO a descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente premio. El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación. El ORGANIZADOR podrá solicitar a los premiados su identificación mediante fotocopia de DNI, u otra documentación válida para verificar su identidad, su condición profesional y su mayoría de edad.

Como parte del desarrollo del CONCURSO podrán realizarse grabaciones y fotografías del Participante y, en consecuencia, éste autoriza al ORGANIZADOR y la SECRETARÍA TÉCNICA al uso de su imagen y/o nombre, por el tiempo máximo permitido por la Ley, a través de cualquier forma de comunicación (redes sociales propias del ORGANIZADOR y de la SECRETARÍA TÉCNICA, plataformas online corporativas del ORGANIZADOR y de la SECRETARÍA TÉCNICA, en foros, podcasts, entre otros, tanto del ORGANIZADOR como de la SECRETARÍA TÉCNICA), en cualquier lengua, para todo el Universo y facultad de cesión a terceros, sin ninguna otra remuneración o reconocimiento que el obtenido con el premio adjudicado, en relación con el CONCURSO.

Los datos personales de los Participantes, incluidas en su caso posibles imágenes, serán incorporados a un tratamiento titularidad del ORGANIZADOR y serán gestionados por la SECRETARÍA TÉCNICA con la finalidad de dirigir la Participación en el CONCURSO y mantener los comunicados necesarios con los Participantes, así como a los efectos de promocionar, gestionar y desarrollar el CONCURSO, y su uso posterior en los medios de comunicación que el ORGANIZADOR estime oportunos, entre ellos su página Web o redes sociales. Asimismo, después de que el CONCURSO haya tenido lugar, los Participantes podrán recibir agradecimientos por la participación e invitaciones a futuras convocatorias del CONCURSO. El Participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a GEBRO PHARMA a la dirección indicada en el encabezamiento de

las presentes Bases Regulatoras.

En algunos casos, para el tratamiento de sus datos, podemos utilizar proveedores de servicios especializados. Dichos proveedores de servicios son cuidadosamente seleccionados y monitorizados regularmente por nosotros. Con base en los respectivos contratos de encargado de tratamiento de datos, solo tratarán los datos personales según nuestras instrucciones y estrictamente de acuerdo con nuestras directivas. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario, para cumplir con las obligaciones contractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con nuestras obligaciones legales, que se deriven de la participación en el CONCURSO.

Tiene derecho a solicitarnos información sobre sus datos personales, así como el acceso a ellos, su rectificación, supresión o la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, además del derecho a la portabilidad de los datos. De igual modo, tienen el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Podrán ejercer los derechos antes mencionados contactando con el Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Protección de Datos DE LABORATORIOS GEBRO PHARMA, S.A. Av. Tibidabo 29, 08022 Barcelona, o mediante e-mail dirigido a protecciondedatos@gebro.es.

Asimismo, tendrá derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control, esto es Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan nº6, 28001, Madrid.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Decimoprimer.- La aceptación de estas Bases Regulatoras y la participación en la convocatoria del CONCURSO Casos Clínicos en el acondicionamiento previo a trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas implica la cesión a favor del ORGANIZADOR por parte del/la autor/a, y sin contraprestación alguna, a excepción del premio que en virtud de las presentes Bases le haya correspondido, de todos los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y al público, puesta a disposición del público y transformación, a cualquier lengua, con facultad de cesión a terceros y para todo el territorio del Universo, del Caso Clínico para su posible explotación en cualquier medio, soporte y/o modalidad de explotación, incluidos los soporte de papel y/o digital, explotación comercial y/o docente, así como para su comunicación pública por vía internet durante el máximo plazo de tiempo establecido en la ley.

El autor principal es responsable de la originalidad de los textos e imágenes aportados al CONCURSO y exime al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA de las potenciales reclamaciones que en concepto de autoría y explotación patrimonial puedan realizarse sobre una parte o la totalidad del material aportado. El autor asegura que el material, tanto el escrito como el iconográfico, goza de las autorizaciones correspondientes para el uso aquí previsto, así como para la cesión de los derechos de explotación que, con su incorporación al referido CONCURSO, otorga.

TRANSPARENCIA

Decimosegunda.- El ORGANIZADOR informa a los Participantes que el día 27 de mayo de 2016 entraron en vigor unas modificaciones en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria, cuyo objeto es publicar de forma individual las transferencias de valor a profesionales sanitarios realizadas a partir del día 1 de enero de 2017.

La Agencia Española de Protección de Datos reconoce el interés legítimo por la transparencia y, por tanto, no será preciso el consentimiento de los interesados para realizar la publicación de los datos individuales, de acuerdo con el artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE; según su informe de fecha 22 de abril de 2016 (el cual se encuentra disponible en la página web de la AEPD).

Mediante el envío de cualquier Caso Clínico, el Participante confirma conocer que, en caso de ser ganador, el ORGANIZADOR publicará las transferencias de valor realizadas en relación con este CONCURSO de forma individualizada.

RESERVAS Y LIMITACIONES

Decimotercera.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la anulación automática de la participación en la presente convocatoria del CONCURSO.

En cualquier caso, y sin limitar los derechos de los Participante, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar cualquier modificación de las presentes Bases Reguladoras

El ORGANIZADOR se reserva del derecho de anular o suspender la convocatoria del CONCURSO si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no puede cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases Reguladoras.

Igualmente, se podrá declarar nula la convocatoria si se detectan irregularidades en los datos de los Participantes o en los materiales que hagan llegar para concurrir. Se descartarán automáticamente las participaciones abusivas o fraudulentas.

ENTORNO DIGITAL

Decimocuarta.- De acuerdo con lo establecido en el Código de Farmaindustria, el ORGANIZADOR toma todas las medidas adecuadas para evitar la divulgación de contenidos reproducidos durante reuniones organizadas o patrocinadas mayoritariamente por la compañía. En este sentido, se considerará «Divulgación» cualquier comunicación realizada a través de redes sociales u otro canal medio o soporte de comunicación. Asimismo, el Participante declara que no realizará ninguna publicación en redes sociales sobre el CONCURSO ni su participación en él, salvo previa autorización por el ORGANIZADOR. Asimismo, aun habiéndose autorizado de forma previa, el Participante asegura que no realizará ninguna Divulgación, según definida anteriormente que pueda constituir directa o indirectamente la promoción de medicamentos de prescripción al público en general.

DESISTIMIENTO UNILATERAL

Decimoquinta.- El Participante podrá abandonar el CONCURSO en cualquier momento, en cuyo caso perderá los derechos atribuidos en función del mismo y sin que ello de derecho a remuneración o indemnización alguna.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Decimosexta.- El Participante cumplirá y observará las leyes, reglamentos, normas, usos y disposiciones de cualquier autoridad gubernamental o de otra clase que tenga jurisdicción, así como aquellas otras leyes y normas que sean aplicables.

El Participante se compromete a:

- a) A abstenerse de dar o prometer dinero, comisiones o cualquier otro beneficio de carácter no dinerario (salvo si se trata de regalos de cortesía de escaso valor), a funcionarios públicos, terceras personas o empresas, representantes legales del ORGANIZADOR, directores, empleados o cualquiera que actúe en nombre del ORGANIZADOR.
- b) A comunicar, siempre y en cualquier caso al ORGANIZADOR cualquier proposición u oferta de lo citado en el apartado (a).
- c) A abstenerse de llegar a acuerdos de manera independiente con administradores o empleados del ORGANIZADOR.

CONFIDENCIALIDAD

Decimoséptima.- El Participante declara y acepta que tiene la consideración de confidencial («Información Confidencial») toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA o con sus negocios,

que obtenga o le sea expuesta con ocasión de su participación en el CONCURSO.

El Participante se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de la participación, así como a no revelarla, entregarla o suministrarla, ya sea en todo o en parte, a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito del ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA.

En caso de finalización del CONCURSO, por cualquier causa, el Participante se compromete a hacer entrega de forma inmediata al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA de toda la Información Confidencial que obre en su poder o en poder de sus empleados, sin que el Participante tenga derecho a conservar copia alguna de la mencionada Información Confidencial.

A efectos de garantizar la confidencialidad el Participante se obliga a:

- a) Garantizar que únicamente el Participante tendrá acceso a la Información Confidencial, o en su caso, sus colaboradores autorizados.
- b) Dichos colaboradores autorizados deberán ser informados por el Participante acerca de la índole confidencial de la Información derivada o relacionada con el CONCURSO, y de sus responsabilidades.
- c) No divulgar o explotar, sea cual fuere la modalidad, la Información Confidencial suministrada por el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA y los resultados o relaciones derivados de la misma.
- d) No elaborar copias o duplicados de la Información Confidencial.
- e) El Participante no podrá utilizar la Información Confidencial ni ningún resultado de la misma de ninguna forma, lo que incluye, entre otras, el publicitarse en sus catálogos, páginas web, simposios o cualquier otro soporte de comunicación, salvo que tenga el previo consentimiento por escrito del ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información recibida que: (i) ya sea conocida antes de su transmisión y se pueda justificar la legítima posesión de la información y esta no sea sensible para el negocio del ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA; (ii) sea información de general o público conocimiento; (iii) haya sido recibida de terceros legítimos titulares de la misma, sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad; (iv) haya sido desarrollada sin haber utilizado total o parcialmente información del ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA y pueda ello ser demostrado documental y plenamente; (v) haya sido su transmisión a terceros aprobada previamente, por escrito y sin restricciones por el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA; y/o (vi) haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial.

La obligación de mantener confidencial la referida Información se mantendrá vigente e invariable, aún tras la finalización del CONCURSO, por plazo indefinido.

RESPONSABILIDAD

Decimoctava.- Correrán a cargo del Participante todas las responsabilidades de cualquier índole, por cualesquiera daños directos, indirectos o incidentales que, como consecuencia de omisiones o defectos en la participación, puedan ocasionarse al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA.

Las eventuales infracciones y sanciones que puedan derivarse del incumplimiento por el Participante de lo establecido en las presentes Bases Reguladoras serán asumidas íntegramente por el Participante, sin que pueda resultar exigible al ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA responsabilidad alguna, de carácter solidario o subsidiario.

El incumplimiento de cualquier obligación por parte del Participante dará lugar a su eliminación del CONCURSO y sin que ello confiera derecho a indemnización alguna.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA se reservan el derecho de excluir del CONCURSO a aquellos Participantes que sospechen o detecten que hayan proporcionado datos fraudulentos. A estos efectos, el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA podrán solicitar a todos los Participantes, y, en especial, a los Participantes del Equipo Ganador, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las Bases Reguladoras del CONCURSO. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del Participante del CONCURSO.

Asimismo, el ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA se reservan el derecho a denegar la participación o a expulsar a un Participante del CONCURSO, en aquellos supuestos en los que, en su opinión razonable, un Participante infrinja algún punto de las presentes Bases Reguladoras.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA quedarán eximidos de toda obligación o compensación a los Participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable al ORGANIZADOR y a la SECRETARIA TÉCNICA, el CONCURSO fuera suspendido o anulado, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación sería debidamente comunicada a los Participantes del CONCURSO.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA no se responsabilizan del extravío de la información relativa a los Participantes por causas ajenas al ORGANIZADOR y/o a la SECRETARIA TÉCNICA (por ejemplo, un problema de conexión a Internet por parte del

Participante, un fallo temporal por cualquier razón en los servidores de Internet, etc.) o de la ilegibilidad o imposibilidad de tratamiento de tales datos (por ejemplo, debido al uso de equipo / hardware o programas no adecuados para la realización del registro o la inscripción, etc.).

No se puede reclamar el derecho de poder acceder en todo momento a la web www.alotransplantexpert.es. El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA disponen del derecho de suspender dicho servicio en todo momento sin verse obligados a indicar las causas. El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA no garantizan el acceso permanente a dicha web.

El ORGANIZADOR y la SECRETARIA TÉCNICA no se harán responsables de ningún incidente o percance que pudiera sucederle a los Participantes ni de las consecuencias de éstos, y en general no se hará responsable de ningún incidente que pudiera acontecer durante el disfrute del Premio cualquiera que sea su naturaleza.

CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ASOCIADOS

Decimonovena.- El Participante no podrá ceder, ni total ni parcialmente, bajo ningún título jurídico, su participación en el CONCURSO, ni ninguno de los derechos y obligaciones derivados, salvo acuerdo expreso y escrito adoptado por en tal sentido por el ORGANIZADOR, la SECRETARIA TÉCNICA y el Participante.

SEPARABILIDAD

Vigésima.- En el caso de que cualquiera de las Bases Regulatoras fuera declarada como inválida o ilegal, dicha Base y su provisión deben considerarse como separado e independiente de las restantes Bases, considerándose las mismas válidas y legales.

RECLAMACIONES

Vigésimoprimera.- Cualquier reclamación relacionada con las presentes Bases Regulatoras debe enviarse por escrito a la siguiente dirección: Av. Tibidabo 29, 08022 Barcelona, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha límite de participación en el CONCURSO, como se indica en estas Bases Regulatoras. Transcurrido dicho plazo, el ORGANIZADOR no atenderá ninguna reclamación.

INDEPENDENCIA DEL PROFESIONAL SANITARIO

Vigésimosegunda.- Mediante la aceptación de las presentes Bases Regulatoras los Participantes afirman que participan en el CONCURSO de forma voluntaria y que el ORGANIZADOR y/o la SECRETARIA TÉCNICA no han influido de ninguna forma en su

independencia como Profesional Sanitario.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES, PUBLICACIÓN Y DEPÓSITO NOTARIAL

La aceptación de estas Bases Reguladoras es una condición necesaria para la participación en el CONCURSO de Casos Clínicos en el tratamiento previo al trasplante de células madre hematopoyéticas. Asimismo, la presentación de un Caso Clínico supone la aceptación de estas Bases Reguladoras.

Las presentes Bases Reguladoras son depositadas ante los Notarios D. Juan Antonio Andújar Hurtados y D. Emilio Roselló Carrión, del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, dependiendo de la disponibilidad del fedatario público. Las Bases Reguladoras podrán ser consultadas previa solicitud en caso de controversias.

FUERO Y LEGISLACION

Las Bases del presente CONCURSO se rigen por las Leyes Españolas.

El ORGANIZADOR, la SECRETARIA TÉCNICA y los Participante en este CONCURSO, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

En Barcelona, 27 de mayo de 2026

ANEXO I

Premio al que optan los 3 primeros concursantes con más puntuación:

The 53rd Annual Meeting of the European Group for Blood and Marrow Transplantation (EBMT 2027) will take place 11-14 April 2027 in Europe.

[Annual Meeting & Educational Events | EBMT](#)



El premio es para 1 persona e incluye inscripción al Congreso, vuelos, alojamiento y dietas.